

**A N U N C I O S O F I C I A L E S****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados en el día 14 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reiksmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,00
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas noruegas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas danesas .....	—	—	—	—
Coronas suecas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

**MINISTERIO DE MARINA****Jefatura Superior de Contabilidad***Anuncio de concurso*

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público el suministro del mobiliario que ha de adquirirse para la instalación de la Escuela de Armas Navales en la Ciudad Lineal, cuyo precio tipo ha sido fijado en 437.790 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, que, transcurridos que sean diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha de cualquiera que fuera el de los estados periódicos que en último término lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio en el local de subastas del mismo.

El pliego de condiciones, en unión del presupuesto y características de los muebles, se encuentra de manifiesto en el Negociado de «Material y Contratos» de esta Jefatura Superior de Contabilidad, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informaciones necesiten.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más beneficiosa, sin atenderse sólo al precio ofrecido, o el de rechazarlas todas.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, podrán efectuarla en el Negociado de «Material y Contratos» de la Jefatura Superior de Contabilidad de este Ministerio cualquier día no feriado, y en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración. Asimismo, se admitirán durante un plazo de treinta minutos ante la

Junta que se constituirá para el acto de dicho concurso.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores equivaldrá al 50 por 100 del importe de la definitiva, con arreglo al porcentaje señalado en el Decreto de 24 de febrero de 1941.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Jefe del Negociado de Contratos, José María Belda.

2.029—O.

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA***Subasta*

Debiendo procederse por esta Establecimiento a la adquisición en segunda gestión directa de:

130 kg. de cera virgen y

8.100 hojas de papel de lija del núm. 5, para el Servicio de Campamento, que no fueran adquiridos anteriormente, se admiten proposiciones en sobre cerrado y lacrado acompañadas de muestras por duplicado, hasta las doce horas de próximo día 24, dirigidas al Excmo. señor Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 30, Madrid), con sujeción a los pliegos de Bases Técnicas y Legales que están expuestos en la Jefatura del De-oll, todos los días y horas laborales.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

2.025—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA****Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación***Cédula de citación*

Desconociéndose el domicilio de don Esteban Álvarez González, se le hace

saber por medio de la presente que a las once horas del día 18 de enero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 418 de 1946, instruido por defraudación a la renta de aduanas, en el que figura, entre otros, como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa y que tiene derecho a nombrar un Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado de esta capital que le represente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Zamora, 6 de diciembre de 1946.—El Secretario de Juntas, Luis González.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José del Río.  
1.842—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA****Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación***Cédula de citación*

Desconociéndose el domicilio de don Manuel Rodríguez Guitián, se le hace saber por medio de la presente que a las doce horas del día 18 de enero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 419 de 1946, instruido por defraudación a la Renta de Aduanas, en el que figura, entre otros, como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa, y que tiene derecho a nombrar un vocal de la

Cámara de Comercio o industria matriculado de esta capital que le represente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Zamora, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario de Juntas, Luis Gonzalo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José del Río.

1.849—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Isaac Gonzalo García.

Domicilio: Jorge Juan, 75.

Objeto de la industria: Preparación de aceites sulfonados y grasas para cueros.

Objeto de la ampliación: Preparación de sulforrincinato y taladrina.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 75.000.

Producción: Sulforrincinato, 23.500 kilogramos; taladrina, 12.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.656—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Joaquín Valera Fguilaz.

Domicilio: Libertad, 20.

Capital: Antes, 200.000 pesetas; después, 586.044,37.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta y encuadernación.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina automática Ariston «Elek» y una Minerva.

Producción: Antes, 150.000 pesetas; después, 450.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.657—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Reanudación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Bernardo García Garralón.

Domicilio: Tercio, 3, Alcalá de Henares (Madrid).

Capital: 440.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fábrica de harinas.

Producción: Harina, 3.400 toneladas; salvados, 500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.658—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

### Nueva industria

Rectificación

(Habiéndose padecido error en la inserción de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345, correspondiente al día 11 de diciembre de 1946, página 3187 de su anexo único se reproduce de nuevo debidamente rectificado.)

Peticionario: Herederos de D. Nicolás Rodríguez.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 20.000 voltios, con estación de transformación de cinco KVA, de potencia, para alumbrado y usos industriales del pueblo de Escuadro.

Capital: 37.256 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 8 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.361—O.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de La Puebla de La Barca (Alava).

Nombre de su representante: Don Salvador Bergasa, Hospital Militar (Zaragoza).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas.

Cantidad de agua que se pide: 1,09 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «Rellanilla».

Términos municipales en que radica-

rán las obras. El Villar, La Guardia y La Puebla de la Barca (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordadas, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández

1.841—O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de noviembre de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme y pavimento de la carretera del Puente de Paracuellos al kilómetro 2 de la general de Irún a Algete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 191.187,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.823,75 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule pro-

posición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianza provisionales y definitivos deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de .....pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Secretario, Filiberto López.  
2.013—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de noviembre de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, kilómetros 2 al 8, ambos inclusive, y del camino de Miraflores a Canencia, trozo comprendido entre el origen y la caseta forestal de la Dehesa del Valle.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 217.657,05 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo

es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea..... pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivos deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado, con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Secretario, Filiberto López.  
2.014—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA**

**Servicio de recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado**

*Concursos para proveer zonas recaudatorias vacantes en esta provincia. — Concurso restringido.*

La Excmo. Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1946, y atendiendo indicaciones de la Dirección General del Tesoro, acordó anular la convocatoria que a estos mismos fines publicaron el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su número 312, correspondiente al día 8 de noviembre de 1946, y el de la provincia, en su número 132, del día 4 del mismo mes y año, y anunciar nueva convocatoria, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las Zonas cuya provisión se anuncia y el turno de provisión a que pertenecen, con arreglo a la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, son las siguientes:

ZONAS	CARGO EN 1945		CATEGORIA	TURNO DE PROVISION
	Voluntaria	Ejecutiva		
1.ª Cuenca...	3.266.131,02	1.347.627,60	1.ª	Funcionarios provinciales.
Cañete .....	2.019.277,95	2.306.672,83	2.ª	Idem de Hacienda.
Huete .....	1.708.534,68	1.774.696,79	2.ª	Idem provinciales.
2.ª Cuenca...	1.397.428,60	1.526.174,43	2.ª	Idem de Hacienda.

Segunda. *Demarcación de las Zonas.* Las dos Zonas en que se ha dividido el partido de Cuenca, a virtud de autorización de la Dirección General del Tesoro, de fecha 11 de octubre de 1946, tendrán la demarcación establecida en el anuncio que ha publicado el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, del día 23 de octubre de 1946, y el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 296, correspondiente al día 23 del mismo mes y año, y la capitalidad para las dos Zonas se establece en la ciudad de Cuenca, por ser el punto de más fácil acceso para todos los contribuyentes donde los Recaudadores han de fijar, forzosamente,

sus residencias y establecer las oficinas recaudatorias.

Las demarcaciones de las Zonas de Cañete y Huete son las coincidentes con los partidos judiciales del mismo nombre, siendo obligatorio que los Recaudadores establezcan sus residencias y oficinas en los pueblos cabezas de partido, que serán la capitalidad de la Zona, a todos los efectos reglamentarios.

Tercera. De acuerdo con las normas preestablecidas en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, las Zonas primera de Cuenca, y la de Huete, han de ser provistas entre funcionarios provinciales, podrán, por tanto, concursar a ellas los

funcionarios del Cuerpo General de las Corporaciones Provinciales que estuvieran en posesión de sus respectivos empleos, en propiedad, antes del día 17 de diciembre de 1942.

A las Zonas segunda de Cuenca y a la de Cañete podrán concursar aquellos funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrados Recaudadores, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 3 de mayo de 1940, modificado por el de 11 de junio de 1941.

Si se trata de funcionarios Recaudadores aportarán necesariamente, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen las condiciones

exigidas en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, y si se trata de funcionarios no Recaudadores acompañarán a su instancia hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del jefe de la oficina a que se encuentren adscritos.

Todos los concursantes que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además la documentación que acredite, de modo fehaciente, sus derechos a tales beneficios.

Cuarta. Los premios de cobranza señalados y las fianzas exigibles a cada una de las Zonas, son las siguientes:

ZONAS	Premios de cobranza		FIANZAS	
	Voluntaria	Ejecutiva	Concurso restringido	Concurso libre
1.ª de Cuenca .....	1,500	7 %	326.613,10	489.919,65
2.ª de Cuenca .....	1,500	7 %	139.742,86	209.614,29
Cañete .....	2,750	7 %	201.427,79	302.891,69
Huete .....	2,150	7 %	170.853,46	256.280,20

Cuando se trate de liquidar cobros efectuados ejecutivamente con el 10 por 100, los premios de cobranza fijados en el cuadro anterior se considerarán disminuidos en un 50 por 100.

Las fianzas habrán de quedar constituidas en las Cajas de la Excm.a. Corporación Provincial, y formalizadas mediante escritura pública, dentro de los cuarenta y cinco días naturales, contados desde la notificación de adjudicación de la Zona, y de perfecto acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 36 del Estatuto de Recaudación.

Quinta.—Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados Recaudadores serán los establecidos en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y demás disposiciones sobre recaudación de contribuciones que se hallan en vigor, y, subsidiariamente, los establecidos en el Reglamento del Servicio aprobado por esta Corporación.

Sexta. — Las solicitudes, reintegradas con el timbre correspondiente del Estado y con otro de igual precio correspondiente al Arbitrio provincial, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas se acompañarán, necesariamente, los documentos justificativos de los méritos que los concursantes aleguen acreditativos de su capacidad para ejercer el cargo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento o escrito de ninguna clase relacionado con las mismas, y serán desechadas de plano aquellas a las que no se acompañe justificante de las condiciones exigidas como obligatorias.

Todos cuantos datos y antecedentes deseen consultar los señores concursantes, que estén relacionados con esta convocatoria, se hallan a su disposición en la Secretaría de esta Excm.a. Diputación durante los días y horas hábiles de oficina.

CONCURSO LIBRE

De acuerdo con los preceptos que contiene el apartado j) y siguientes del artículo 28 de. Estatuto de Recaudación, y para el caso de que las Zonas no resultaran provistas en el restringido, la excelentísima Diputación abre concurso libre para su provisión, el cual se tramitará y sustanciará en los mismos plazos y condiciones anteriormente consignadas.

A este concurso podrán concurrir los Recaudadores, arrendatarios, auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para desempeñar la función de Recaudadores y gozan de la plenitud de los derechos civiles.

Los documentos que con carácter de obligatoriedad han de acompañar los señores concursantes a sus instancias, son los siguientes:

Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la localidad en que tengan fijada sus residencias, y certificado de adhesión al Régimen, expedido por las autoridades competentes.

Si las zonas fueran adjudicadas a virtud de concurso libre, los adjudicatarios podrán constituir las fianzas que se fijan para esta clase de concurso en el cuadro que antecede, con arreglo a las siguientes normas: el 66,66 por 100 del importe total de la fianza, en metálico o valores del Estado, y el 33,33 por 100 restante por medio de garantía hipotecaria o personal, a entera satisfacción de la Excm.a. Diputación Provincial.

Si las adjudicaciones provisionales de zonas que pudieran hacerse como consecuencia de estos concursos no pudieran elevarse a definitivas porque los adjudicatarios no constituyeran las fianzas en los plazos preestablecidos, o por cualquier otro motivo, no previsible en la actualidad, la Excm.a. Diputación podrá adjudicar las zonas entre los demás concursantes con arreglo a la clasificación de méritos previamente hecha, y

usando de la facultad discrecional que le reserva el apartado K) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación.

Los adjudicatarios han de aceptar la obligación, que se hará constar en las respectivas escrituras de contrato, de justificar todos los valores de la zona, respecto de los cuales hayan transcurrido dos años, desde que fueron cargados en voluntaria (artículo 239), en el plazo de tres años, contados desde la fecha en que se posesionen de la zona.

Cuenca, 5 de diciembre de 1946.—El Presidente, Manuel Lledó.

1.926—O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Convocatoria de oposiciones

Por acuerdos de este Cuerpo de 22 de diciembre de 1945 y de 22 de agosto pasado, se anuncia la provisión, en propiedad y mediante oposición, de seis plazas de auxiliares administrativos, con el haber anual de cinco mil pesetas cada una de ellas y quinquenios del diez por ciento de su sueldo, con derecho sólo los varones a tomar parte, en su día, en las oposiciones que se convoquen para cubrir vacantes de oficiales primeros.

Las solicitudes y documentación que habrán de presentar los aspirantes será con arreglo al modelo oficial que se insertará, después de publicado este anuncio, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en unión de las normas y programas, y podrán ser formuladas por personas de ambos sexos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este extracto en este periódico oficial, y conforme a los turnos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes.

La oposición constará de dos ejercicios; uno teórico, conforme al programa mínimo fijado por la Orden de 30 de octubre de 1939, con las adiciones y modificaciones acordadas, y otro práctico de escritura a máquina sobre prácticas de oficinas y velocidad; escritura a mano con análisis gramatical y problemas a base de cuatro reglas de aritmética y un ejercicio voluntario de taquigrafía.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio y en la fecha, lugar y día que señale el Tribunal, una vez que se verifique públicamente el sorteo para el orden de actuación de los opositores, todo lo cual se hará público en el tablón de anuncios de esta Excm.a. Diputación Provincial.

Almería a 2 de noviembre de 1946.—El Presidente, Ginés Parra.—El Secretario, A. Hernández Carrillo. 2.006—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 3 de los corrientes se publican integras las bases que han de regir en la oposición convocada para la provisión de la plaza de Jefe de Ta-

hieres del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, dotada con el haber anual de 7.935 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Serán requisitos indispensables para concurrir a la oposición ostentar la condición de Oficial mecánico con dos años de antigüedad en taller, debiendo acreditarse necesariamente esta última circunstancia mediante los oportunos documentos y certificaciones; ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el correspondiente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hallarse al corriente de los deberes militares, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, acreditar adhesión al Movimiento Nacional y ser declarado apto por la Asistencia Médica Municipal.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, a cuyo efecto los que deseen ser incluidos en alguno de los cupos o turnos que en la misma se establece deberán acreditarlo documentalmente.

Los ejercicios serán dos: uno, teórico, y otro, de carácter práctico, especificándose sus características en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, dentro de improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas hábiles de oficina, debiendo abonarse en concepto de derechos la cantidad de 30 pesetas en metálico.

Barcelona, 3 de diciembre de 1946.—  
El Alcalde accidental (ilegible).

2.007-O.

## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

### Subasta

Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de construcción de la primera galería de laudes en el Patio Nuevo del Cementerio del Santo Ángel de la Guarda, en esta capital, integrada por treinta y ocho laudes de cuatro cuerpos y veinte de tres cuerpos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante una Mesa constituida por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, por otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente y por el Secretario del Ayuntamiento, actuando como funcionario autorizante un Notario con ejercicio en esta localidad.

El tipo que ha de servir de base será el de ciento veintidós mil seiscientos veintiséis pesetas con veintinueve céntimos, que se satisfarán con cargo a los presupuestos ordinarios de los años 1946-1947, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán por sí o por mandatario, con poder bastan-

teado por cualquier Letrado de los del Colegio de esta capital, en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal, llevando en su anverso escrito el objeto para que se presentan. En pliego anexo acompañarán el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de la fianza provisional y documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de la contribución como contratista de obras y de los seguros sociales. Podrán presentarse en el indicado plazo de veinte días hábiles, de diez a las trece horas, terminando este plazo a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

La fianza provisional para tomar parte en dicho acto será de 2.452,52 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo-base y la definitiva de 4.905,04 pesetas (4 por 100), que habrán de depositarse en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. Podrán constituirse en efectivo, en valores o signos de crédito del Estado, la Provincia o el Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituyan y también en créditos del Ayuntamiento, debidamente reconocidos y liquidados.

La duración del contrato es de tres meses, a contar de los ocho días siguientes al en que se firme la escritura de subasta. Cada día de retraso, laborable o festivo, será sancionado con multa de veinticinco pesetas, a no ser que hubieran de ser suspendidas las obras por causa justificada, extremo que se hará constar en el expediente por certificación del Arquitecto-Director.

Los gastos que ocasiona esta subasta (acto de subasta, formalización del contrato, anuncios, etc.), correrán de cuenta del adjudicatario.

Los litigios que pudieran establecerse por razón de este contrato, se tramitarán y resolverán por las Autoridades, Corporaciones y Tribunales de esta capital.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo que determinan los correspondientes pliegos de condiciones —que se hallan de manifiesto en el mencionado Negociado segundo— y Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924.

Segovia, 4 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Se extenderá en papel timbrado del Estado de sexta clase (4,50 pesetas) y llevará escrito lo siguiente: Don ....., vecino de ....., se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de la primera galería de laudes del Patio Nuevo del Cementerio del Santo Ángel de la Guarda, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ..... de diciembre de 1946, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, Memoria, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

2.011-O.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

### Córdoba

El Alcalde de Castro del Río (Córdoba).

Hace saber: Que, acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión celebrada el día dos del actual, el arriendo en pública subasta durante el plazo de tres años, que comenzarán a regir el día primero de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y siete y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Primero. Los Arbitrios y Exacciones Municipales, objeto de la subasta, son los que a continuación se expresan:

- 1.º Bebidas espirituosas y alcoholes.
- 2.º Consumo de carnes frescas y saladas.
- 3.º Derechos o tasas sobre Matadero público.
- 4.º Servicios de mercados y puestos públicos.
- 5.º Inspección y reconocimientos sanitarios de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; y
- 6.º Usos y consumos.

Segundo. La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario que dé fe del acto, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que al final se inserta y a lo prevenido en las vigentes disposiciones que regulan esta materia.

Tercero. El tipo total de subasta por los tres años es el de seiscientos mil pesetas, de las cuales corresponde a cada anualidad doscientas mil, distribuidas de este modo:

- a) Bebidas espirituosas y alcoholes, tipo anual de quince mil pesetas.
- b) Consumo de carnes frescas y saladas, tipo anual de treinta y nueve mil pesetas.
- c) Derechos o tasas sobre Matadero, tipo anual de veinte mil pesetas.
- d) Servicios de mercados y puestos públicos, tipo anual veintinueve mil pesetas.
- e) Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, tipo anual de veintinueve mil pesetas.
- f) Usos y consumos, tipo anual de ochenta mil pesetas.

Cuarto. El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento sobre la cantidad global referida, con la advertencia de que si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Quinto. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», hasta el anterior al señalado para la licitación y horas de diez a trece, durante los días hábiles.

Sexto. A las proposiciones acompañarán, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la licitación, que importa diez mil pesetas, en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, depósito que será devuelto una vez terminada la subasta a los que no hayan obtenido el remate.

Séptimo. Las demás condiciones objeto de la subasta constan en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior en que haya de verificarse el remate.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ..... de ....., para la subasta de varias excavaciones municipales de la villa de Castro del Río (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y Ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece por la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma total de ..... pesetas (en letra), distribuidas anualmente del siguiente modo:

Por bebidas espirituosas y alcoholes ..... pesetas.

Por Consumo de carnes frescas y sa-ladas ..... pesetas.

Por Derechos o tasas sobre Matadero público ..... pesetas.

Por Servicios de mercado y puestos públicos ..... pesetas.

Por Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público ..... pesetas.

Por Usos y consumos ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Castro del Río, 29 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

2.009-O.

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

##### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, albañales, pavimentado de la calzada y aceras, acometidas particulares y colocación de bordillos de la calle de Gil y Morte, entre la de San Vicente y la continuación de la de Pelayo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 5 del

corriente mes, que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de quinientas un mil doscientas cincuenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal, la suma de diez mil veinticinco pesetas trece céntimos a que asciende el 2 por 100 del importe de las obras, en concepto de depósito provisional. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de veinte mil cincuenta pesetas veintiseis céntimos a que asciende el cuatro por ciento del tipo de subasta.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación municipal, o en su defecto quien le sustituya en el cargo. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo a la partida segunda del artículo tercero, capítulo once del vigente presupuesto de Ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las obras que tengan consignación en presupuesto, dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría municipal, previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista percibirá intereses a razón del 5 por 100 anual, si transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación haya podido realizarse el pago y no se haya efectuado éste.

El contratista, si él no lo fuera, nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un Aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anun-

cios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25). La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, a las que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierra la proposición, deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización en general de la calle de Gil y Morte, entre la de San Vicente y la continuación de Pelayo».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

#### MODELO

Don....., vecino de....., según cédula personal o documento de identidad que justifique debidamente su personalidad (detállase), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, para ejecutar por medio de subasta las obras de alcantarillado, albañales, pavimento de la calzada y aceras, acometidas particulares y colocación de bordillos en la calle de Gil y Morte, entre las de San Vicente y continuación de Pelayo, se compromete a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyecto y pliegos de condiciones, y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de quinientas un mil doscientas cincuenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, y con la rebaja de..... unidades, y..... céntimos por ciento (expresado en letra), las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 9 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

2.038-O.

**RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES****División Eléctrica***Anuncio*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para el suministro de cincuenta baterías alcalinas, con arreglo al Pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Servicio Administrativo de la División Eléctrica (San Cosme y San Damián, número 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la División Eléctrica de la RENFE hasta las once horas del día 26 de diciembre corriente y serán abiertas públicamente el mismo día, a las doce horas.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como los del pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de la División Eléctrica, A. Gibert.

5.704—O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****BANCO DE ESPAÑA****Bilbao**

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles, números 37.661 y 37.690, de pesetas nominales 5.000 y 1.000, respectivamente, en amortizable 5 por 100 E. 15 de febrero 1927, convertida en amortizable 4 por 100 E. 15 de noviembre 1945, ambos a favor de don José María Martínez de Bedoya y Martínez; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario, A. Bosque.

3.698—P.

**BANCO DE ESPAÑA****Córdoba**

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 13.443 y 13.444, de pesetas nominales 25.000 y

14.500, en Deuda A., amortizable al 4 por 100, emisión 1 octubre 1945, y en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4,50 por 100, serie A., respectivamente, a nombre de don Juan José Rueda Moreno; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Córdoba, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario, F. Martín.

5.699—P.

**BANCO DE ESPAÑA****Teruel**

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.719, de pesetas nominales 6.000, en Deuda Interior 4 por 100, a favor de don Aurelio Herro Giner, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Teruel, 4 de diciembre de 1946.—El Secretario, Domingo P. Marín.

5.700—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

5.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945, por la suma de pesetas cinco millones seiscientos mil.

4.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, por la suma de pesetas ciento setenta y seis mil quinientas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de enero próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

**EMISION DE 15 DE JULIO de 1945, AL 3,50 POR 100**

SERIES	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza	A pagar por intereses	Total intereses y amortizaciones
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
A	3.176	317.600	158.800.000	7	700	350.000	1.380.500 "	1.739.500 "
B	1.002	109.200	273.000.000	2	200	500.000	2.388.750 "	2.888.750 "
C	2.085	208.500	1.042.500.000	4	400	2.000.000	9.121.875 "	11.121.875 "
D	1.985	19.850	248.125.000	4	40	500.000	2.171.093,75	2.671.093,75
E	2.482	24.82	620.500.000	5	50	1.250.000	5.429.375 "	6.679.375 "
F	2.519	16.076	503.800.000	5	20	1.000.000	4.408.250 "	5.408.250 "
	13.339	690.046	2.846.725.000	27	1.410	5.600.000	24.908.843,75	30.508.843,75

**OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946**

A	194	194	97.000	3	3	1.500	1.151,88	2.651,88
B	154	154	385.000	2	2	5.000	4.571,87	9.571,87
C	193	193	1.930.000	2	2	20.000	22.918,75	42.918,75
D	483	483	12.075.000	6	6	150.000	143.390,62	293.390,62
	1.024	1.024	14.487.000	13	13	176.500	172.033,12	348.533,12

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 16 de diciembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o un Subgobernador, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 16 de noviembre de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.697—P.

**BANCO DE ESPAÑA****Palencia**

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 21.540 al 21.532, por pesetas nominales 10.700, 2.500 y 7.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, Amortizables 4 por 100 E, 1 octubre 1945, y E, 15 noviembre 1945, respectivamente, a favor de don Hermenegildo Ramos Abad y doña Araceli Fernández Loma, indistintamente; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Palencia, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario, P. de la Riva. 5.701—P.

**BANCO CENTRAL****Madrid**

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo de tres por ciento como suplemento del a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946, que se hizo efectivo contra cupón número 31.

El expresado dividendo será satisfecho a partir del día 16 de diciembre actual, entregándose acciones totalmente liberadas por cada cien cupones, número 32, de las actualmente en circulación.

Los residuos de cupones podrán ser agrupados para completar el número preciso para ir al canje, que necesariamente habrá de efectuarse con lotes de cien cupones o múltiplos de cien.

Las acciones que por el expresado dividendo se entreguen a los señores accionistas participarán de los beneficios sociales que se obtengan a partir de 1.º de enero de 1947.

El pago de dividendo se verificará en las Oficinas centrales de la Entidad, pero los señores accionistas podrán efectuar la presentación de cupones en todas las Sucursales y Agencias que el Banco Central tiene establecidas y en los siguientes Bancos: Banco Hispano Colonial, de Barcelona; Banco de Santander, de Santander; Banco de Valencia, de Valencia; Banco de Vitoria, de Vitoria, y Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración Ignacio Villalonga Villalba. 5.705—P.

**BANCO RURAL****Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A 0155040, de 25.000 pesetas nominales e amortizable 3,50 por ciento, expedido por este Establecimiento en 19-7-1945, a favor de «Servicios Industriales y Comerciales, S. A.» (S. I. C. S. A.), se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y un diario de esta capital, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario, Jaime Alcántara. 5.692—P.

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Por haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 35.073, expedido en 7 de septiembre de 1936 por nuestro antecesor el Banco Urquijo Catalán, a favor de don Bartolomé Amengual Andréu, comprensivo de cinco acciones Compañía Americana de Electricidad, serie C, números 2182, 2577, 4766, 22147 y 67643, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero se expedirá un duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 3 de diciembre de 1946.—La Dirección. 5.635—P.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA**

Tramitándose en este Colegio expediente para devolución de la fianza de don Julio Ortega San Inigo, Notario que fué de esta ciudad y antes de las Notarías de Atienza, Molina de Aragón, Híjar, Ateca, Jaca, Sevilla y Zaragoza, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1946.—El Decano, José María Laguna. 5.680—P.

**INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO. PROVINCIA Y MUNICIPIO****Lista, 85.—Madrid**

Por haber sido entregado en esta Institución su importe nominal, han sido amortizadas extraordinariamente las Cédulas inmobiliarias, emisión de 1927, números:

213 a 292, 294 a 304, 2.954 a 2.982 y 2.984 a 3.039

Lo que se hace público para conocimiento de los teneores de estos valores, los cuales serán presentados a reembolso, a la par, a razón de 500 pesetas cada título, en esta Institución, calle de Lista, número 85, segundo A, derecha, con cupón unido número 76, vencimiento primero de abril de 1947 y sucesivos.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Presidente. 5.706—P.

**CONSORCIO NACIONAL ALMAJRA-BERO, S. A.****Aviso**

Esta Sociedad ha dispuesto pagar a sus señores accionistas, a partir del día 26 del mes actual, el dividendo estatutario del 10 por 100, libre de impuesto, correspondiente a las acciones en circulación, por los beneficios del ejercicio de 1946, en la forma siguiente:

Acciones al portador, números 1 al 14.562.—Contra entrega del cupón nú-

mero 13, por los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid, Cádiz y Huelva.

Acciones nominativas.—Mediante cheques nominativos remitidos directamente a los señores accionistas, por el importe que corresponda a las acciones de esta clase registradas a nombre de los mismos en los libros del Consorcio, el día 10 del mes corriente.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó. 5.707—P.

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.****Ampliación de capital en 15.000.000 de pesetas**

Los Bancos Hispano Americano, Urquijo, Herrero y Aragón han tomado en firme la operación y, por retrocesión de los derechos que les tenían cedidos los señores accionistas, faculta y dan opción a los tenedores españoles para que suscriban tres acciones nuevas por cada cinco acciones antiguas, al cambio de 103,75 por 100, o sean pesetas 518,75 por acción.

La suscripción se llevará a efecto contra cupón número 7 de las acciones, que quedará anulado a otros efectos, y el plazo fijado para esta operación será de diez días naturales, comprendidos entre el 15 y el 25 del corriente mes de diciembre, en los Establecimientos bancarios y sus Sucursales y Agencias que firman el presente anuncio.—Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Herrero, Banco de Aragón.

5.720—P.

**«ELECTRA CANDELARIA DE PENARROYA»**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general extraordinaria de señores accionistas, que deberán reunirse en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 19, el día 28 de diciembre, a las once de la mañana, para deliberar y acordar sobre la ampliación del capital social y reforma de los Estatutos.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.—El Vicepresidente (ilegible).

5.710—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID**

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número once se ha promovido por don José Muñoz Marín, expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, María Ylara Tercero, nacida en Navarrete (Ávila) el diez de junio de 1891, hija de Pedro y Adela, que tuvo su último domicilio en esta capital en el año 1916 y sin que desde en-

tonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Luis Moliner.

1.833-A. J.

1.ª 14-12-946

**ZARAGOZA**

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que en este Juzgado se tramita de don José María Trisan Viñuales, se ha celebrado primera Junta de acreedores en 14 del actual, en la que fueron designados Síndicos de dicha quiebra don Pedro Royo Lafuente, don Primitivo Villar Lajusticia y don Tomás Malrey Alcaine, los tres mayores de edad, de esta vecindad, sin tacha legal, y quienes han aceptado el cargo en forma; habiéndose acordado, por providencia de hoy, publicar el presente para hacerlo saber a aquellos acreedores que no concurrieron a la Junta primera y a cuantas personas, para prevenir a todos en general que hagan entrega a referidos Síndicos de todo cuanto pueda pertenecer al quebrado o comparezcan ante dichos síndicos en este Juzgado ha hacer uso de su derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5.684 A. J.

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento hace público:

Que en este Juzgado, a instancia de José Antonio Doldán Lorenzo, tramítase expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Emilio Doldán Lorenzo, que se ausentó de la parroquia y término de Bergondo, de donde era vecino, para América, hace cuarenta y cuatro años, desde cuya fecha no se volvieron a tener del mismo noticias.

Betanzos, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).

5.649-A. J.

1.ª 14-12-946

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Francisco Pena Meás, tramítase expediente de declaración de fallecimiento de Ramón Pena Meás, que se ausentó de la Parroquia de Obre, término de Paderne, en este partido, de donde era vecino, para América hace treinta y tres años, y más de

veinte que no se tienen noticias del mismo.

Betanzos, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).

5.665—A. J.

1.ª 14-12-946

**MANRESA***Cédula de notificación*

En los autos de mayor cuantía número 123 de 1945 de que se dirá, obra la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Fermín Sanz Villuendas, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos de número 123 de 1945 y promovidos por don Clemente Rosell Devant, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de esta ciudad, contra don Francisco Farreras Durán, propietario, casado, mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, y por su rebeldía, representado por los estrados del Juzgado y el demandante, representado por el Procurador don Domingo Prunés Miquel, bajo la dirección del Letrado don Ramón Espelt Miserachs, sobre cancelación de obligaciones y gravámenes y otros extremos;

Resultando etc., etc.,

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Clemente Rosell Devant, debo declarar y declaro a éste por cumplido en las obligaciones de pago contraídas a favor del demandado mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta residencia don Vicente Furió Durá en dos de junio de mil novecientos treinta, mediante la consignación judicial verificada ante este Juzgado con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco de las sumas de treinta y cinco mil pesetas en concepto de capital y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con intereses, cuya consignación se declara bien hecha en favor del demandado don Francisco Farreras Durán, al que se condena a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al que se imponen las costas del juicio; y depositada la expresada total cantidad en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, a cual fin se expidieron los oportunos despachos para dicho ingreso y liquidación de tercios reales; y como consecuencia de las anteriores liquidaciones se decreta la cancelación de dicha obligación de pago y la de la hipoteca constituida sobre la finca relacionada en el primer resultando de esta sentencia, para lo cual se expedirá el correspondiente mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido; todo ello cuando así se solicite de trámite de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a solicitud de la parte la pronuncio, mando y firmo.—Fermín Sanz. (Rubricado.)»

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor don Fermín Sanz Villuendas, Juez de Primera Instancia, que la suscribe en la audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha. Doy fe en Manresa a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, Antonio Muset. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Farreras Durán, expido la presente, que firmo en Manresa, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial interino, Antonio Muset.

5.660-A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

**Juzgados Militares**

9.690

ITURRE SOMOANO, Manuel; hijo de Crisanto y de Marcelina, natural de La Busta, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander), nacido el 29 de octubre de 1921, labrador, soltero, del reemplazo de 1942, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, encartado en el expediente 960 de 1945 por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Blas Moraga Hernández, Capitán de Ingenieros Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona.

61

9.691

VIDAL JOFRE, Manuel; hijo de José y de Carolina, natural de Barcelona, casado, chofer, de veinticuatro años, estatura 1,770 metros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona, calles Pujol, 13, Tallers, 26 y Puerta Nueva, 3, 1.ª, 2.ª; procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Pelayo Fernández; Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona número 105, de guarnición en Berga (Barcelona).

62

9.692

RODRIGUEZ GONZALEZ, Manuel; del reemplazo de 1940 por el cupo de Sanlúcar de Barrameda y con domicilio en Sevilla, hijo de Eladio y de Carmen, conductor, estatura 1,612 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, soldado que fué del Regimiento de Infantería Soria número 9; procesado en el expediente número 373 de 1944 por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de dicho Regimiento, calle Baños (altos del Cuartel del Carmen), Sevilla.

63

9.693

RACIONERO CERVANTES, Juan; hijo de Ceferina, natural de Arenas de San Juan (Alicante), de veintidós años, domiciliado últimamente en Sueca (Valencia); procesado por haber faltado tres noches consecutivas de su unidad; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Benalúa ante el Juez Instructor don Antonio Irañeta Ochoa, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Alicante.

65

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

9.694

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Gabriel Boira Obradors; procesado en sumario 393 de 1945, sobre hurto; por haber sido habido y reducido a prisión.

9.664.

9.695

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Enrique González Delgado, procesado en sumario 222 de 1938, sobre hurto; por haber sido capturado.

Tomás Solanella Devesa, procesado en sumario 351 de 1943, sobre abandono de familia; por haber sido capturado.

Francisco Raga Perpiñá, procesado en sumario 314 de 1944, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; por haber sido capturado.

Francisco García Ortiz, procesado en causa 89 de 1943; por tener cumplida la pena que se le impuso.

Francisco Telles de Torres, procesado en sumario 194 de 1938, sobre robo; por haber sido capturado.

José Ruescas Vidal, procesado en sumario 117 de 1943, sobre estafa; por haber sido capturado.

Antonio Alfonso Vidal, procesado en sumario 312 de 1944, sobre estafa; por haber sido habido.

Ricardo Alfonso Ascot, procesado en sumario 214 de 1942, sobre uso de nombre supuesto; por haber sido capturado.

Vicente García García, procesado en sumario 281 de 1942, sobre hurto; por haber sido capturado.

Miguel García Martínez, procesado en sumario 17 de 1944, sobre tentativa de robo; por haber sido capturado.

José Morales Esteve, procesado en sumario 17 de 1944, sobre tentativa de robo; por haber sido sobreseído el sumario.

Antonio Casinos Sogués, procesado en sumario 354 de 1943, sobre hurto; por haber sido capturado.

Victoriano Santamaría Sanz, procesado en sumario 89 de 1938, sobre homicidio frustrado; por haber sido capturado.

Manuel García López, procesado en sumario 3 de 1938, sobre homicidio por imprudencia; por haber sido habido.

Desamparados Guitart Espuig, procesada en sumario 222 de 1942, sobre hurto; por haber sido capturada.

Pedro Jesús de San Segundo Mayorca, procesado en sumario 199 de 1942,

sobre estafa; por haber sido capturado. Ramón Teixidor, procesado en sumario 58 de 1943; por haber sido capturado.

Enrique Aicaraz Cabanes, procesado en sumario 224 de 1944, sobre hurto; por haber sido capturado.

Manuela López Navarro, procesada en sumario 211 de 1942, sobre hurto; por haber sido capturada; y

Ángel García Díaz, procesado en sumario 10 de 1939, sobre hurto frustrado; por haber sido capturado.

31.869, 32.278, 3.481, 4.703, 4.973, 5.454, 6.030, 6.132, 6.133, 6.176, 7.144, 8.568, 8.855, 8.856, 9.434, 30, 801, 3.831, 4.958 y 8.506.

## Juzgados Militares

9.696

Por interesario el Juzgado Militar del Regimiento Infantería San Marcial número 7, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, relativa al soldado José Gil Sánchez, contra quien se sigue causa s/n-43, por el delito de desertión, por haber sido habido dicho soldado.

508-46.

## EDICTOS

## Juzgados Militares

9.697

Comparecerán en el término de quince días, ante el Alférez don Manuel Sánchez Ramos-Izquierdo, Juez Instructor del Juzgado Permanente núm. 1 «B», sito en la calle de Quintana, número 8, el autor o autores de la sustracción de una rueda compuesta de cámara, cubierta y disco, cuyas características son: «Firestone», número 54-854-B, de 34 por 7, y que corresponde al camión Diamond E A 3.612, cuya desaparición tuvo lugar en la noche del día 2 de marzo próximo pasado, cuando dicho camión efectuaba la bajada del puerto de Guadarrama en dirección a Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el plazo señalado.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—El Alférez Juez Permanente (ilegible).

2.883.

9.698

El Juzgado Militar Permanente número 26, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital, cita y emplaza, para que comparezca ante la Sección segunda del mismo, en el improrrogable plazo de diez días, a Andrés López de las Heras, de profesión sastre, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo marcado será declarado rebelde.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

2.884.

9.699

Una señora cuyo nombre, apellidos y demás datos se ignoran, que en el mes de enero del presente año encargó a la Papelería Imperial de esta capital un sello de caucho con la inscripción «Capitanía General de la VI Región Militar. Juzgado Eventual número 2, Oviedo», por cuyo motivo se instruyen diligencias previas número 136.037; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número uno, de esta plaza, para deponer ante dicho Juzgado; advirtién-

dole que de no comparecer en el plazo señalado será declarada rebelde.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).

2.885.

9.700

Por el presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército (Amaniel, núm. 49), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en este diario al autor o autores del robo de 100 metros de hilo telefónico de 2 mm., en línea militar de Leganés-Campamento, hecho ocurrido el día 16 del pasado octubre, junto al cruce de carretera Leganés, línea del ferrocarril de Cáceres, a fin de que presten declaración en expediente número 133.269, que por dicho motivo instruye.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

64.

9.701

Por el presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército, Amaniel, 40), en el plazo de quince días, a contar de su publicación en este diario para que presten declaración en expediente que con el número 133.267 instruye por robo de 150 metros de hilo telefónico de 2 mm. de línea militar de Getafe-Campamento el día 16 del próximo pasado octubre y lugar 100 metros antes de llegar al cruce del ferrocarril de Cáceres, en carretera de la citada localidad, al autor o autores de este hecho.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

70.

9.702

Por el presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones del Ejército, Amaniel, número 40, en el plazo de quince días, al autor o autores del robo de 1.900 metros de hilo telefónico de líneas Campamento-Hospital, Parques y Talleres, segundo Batallón de Automóviles, Leganés y Getafe, en la noche del 16 al 17 de noviembre, en las proximidades de la nueva cárcel provincial y cruce de carreteras Campamento-Carabanchel, para prestar declaración en expediente núm. 133.599 que por dicho motivo se instruye.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Hernández Alonso.

71.

9.703

LUQUE ROA, Nicolás; hijo de Antonio y de Simona, natural y vecino de Guadalajara, con domicilio en calle Plana, de veintinueve años, soltero, tífografo; comparecerá en el plazo de veinte días, ante el Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la II Región Militar, en Lora del Río (Sevilla), a fin de prestar declaración en información sumaria que por la falta grave de evasión le instruye.

Lora del Río, 10 de mayo de 1946.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

1.087.

9.704

Don Isaias García Revengo, Teniente de Infantería, Juez Instructor de la Segunda Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo en Villaverde Alto (Madrid).

Hace constar por medio del presente la obligación que tiene de presentarse en este Juzgado el autor de un porte de patatas realizado el día 28 de agosto último desde Villaseca (Toledo) a esta plaza, con un camión militar que había contratado por mediación de Rafael Rodríguez Leal al soldado de la misma Francisco González Valcárcel, y el cual responde al apellido de Martínez, según consta en autos, cuyo porte, de 3.411 kilos del expresado género, fué retenido en la carretera de Toledo, kilómetros 5 y 6; advirtiéndole que de no presentarse en el término de quince días le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Villaverde (Madrid), 4 de noviembre de 1946.—El Juez, Isaias García Revengo. 3.009.

9.705

Don Mariano Tapia Rodríguez, Teniente de Infantería cuyo último domicilio en esta capital ha sido en la calle de General Sanjujo, núm. 25 desconociéndose otros datos, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Jefes y Oficiales sito en el Paseo del Prado, 6, primero, advirtiéndole que de no comparecer, en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Coronel Juez Instructor (ilegible). 199.

9.706

El Juzgado Militar permanente número veintiséis de los de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, cita y emplaza para que hagan su presentación en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente, a los autores de la sustracción de una maleta al soldado del Regimiento Ciclista de Cantabria núm. 39 Julián Cordero Rivas, el día 7 de enero del corriente año. Caso de no verificarla serán declarados rebeldes.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Teniente Coronel de Infantería Juez (ilegible). 228.

9.707

Don Rómulo Rodríguez Baster, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado Militar de Oficiales Generales de esta Plaza e Instructor de las Diligencias Previa número 14.329, instruídas al Capitán de Infantería don José Luis Segú, por lesiones sufridas.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Rambla de Santa Mónica, número 29 bis, y por el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del mismo, al conductor del camión que el día 18 de los corrientes chocó con un automóvil a la entrada de Barcelona, a unos cuatro kilómetros de la misma, en la carretera de Zaragoza a esta ciudad, sobre las dos horas del mencionado día.

Barcelona, 25 de enero de 1946.—El Coronel Juez Instructor, Rómulo Rodríguez. 295.

9.708

El Juzgado Militar permanente número veintiséis de los de esta Plaza, sito

en Piamonte, 2, cita y emplaza para que hagan su presentación en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente, a los autores del robo a mano armada cometido en la persona de don Pamplino García Calleja, ocurrido el día 30 de enero pasado, en la calle de Narváez, sobre las veinte horas del día indicado. Caso de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Teniente Coronel de Infantería Juez (ilegible).

300.

9.709

Ante el Juzgado Militar número veintiséis, sito en Piamonte, 2, y para depone como testigos en el sumario número 129.182, comparecerán en el término de diez días, a partir de la presente, las que a continuación se expresan: Gabriela Lorenz; Armero, Juliana Vaquero Morcuend; Carmen Romero Fernández, Pilar Reventón, Generosa Meizoso Formoso, Damiana Rojo Miguel y Sacramento Jiménez. Todas ellas fueron estafadas en el mes de enero de 1945 por un tal Luis Soldevilla Luque, que se fingió agente de la Autoridad.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel de Infantería Juez (ilegible).

9.710

Por el presente se cita y emplaza al soldado trabajador del disuelto Batallón Disciplinario número 2 Gregorio Sánchez Agüelles hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ibarranguela, provincia de Vizcaya, con domicilio en la calle de Vega, número 36, Oviedo, para que comparezca en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto ante el señor Juez militar eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores, don Pedro Gómez Gallego, a los efectos de serle notificado el sobreseimiento definitivo de procedimiento previo número 2.083 instruído en averiguación de las causas que motivaron su detención, y ante el Juzgado Militar sito en Lora del Río (Sevilla), advirtiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Lora del Río a 29 de diciembre de 1945.—E. Capitán Juez Instructor, Pedro Gómez. 20

9.711

Don Esteban García Muñiz, Juez Instructor del expediente de hallazgo de una boyabaliza, realizado por el vapor «Cemento Rezola núm. 1».

Hago saber: Que navegando dicho buque a la altura de San Ciprián encontró a la deriva una boyabaliza. Sobre su flotador lleva una torrecilla de hierro de seis metros de altura, con una escalera que sirve de acceso a la parte superior. En la base de la citada escalera existe una placa de metal ovalada con la inscripción «Schneider & Cie. 42 Rue de Anjou. Paris».

La persona o entidad que se considere dueña del mencionado artefacto deberá, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, com-

parecer en este Juzgado con los documentos acreditativos de la propiedad que reclama, bien personalmente o por medio de representante legalmente autorizado entendiéndose que de no verificarlo así se considerará que renuncia a todo derecho, procediéndose consecuentemente conforme al artículo 45 del título adicional d la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Dado en Gijón a 2 de enero de 1946. El Juez Instructor, Esteban García Muñiz. 423

## Juzgados Civiles

9.712

Por el presente y en méritos de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, dimanante de sumario números 17 y 114 del año 1939, que se siguió en este Juzgado por homicidio y lesiones, se llama, cita y emplaza a los herederos de Rosendo Romero García y al lesionado Rosendo Romero Reyes, que fueron vecinos de Valverdejo, hoy en ignorado paradero, a fin de que manifiesten, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si les para perjuicio la concesión de la gracia de indulto que solicitan los penados Celedonio Borja Vázquez y Jesús Borja Montoya, y si se oponen o no a que en su día se conceda dicha gracia, bajo apercibimiento de que si no hacen manifestación alguna en el indicado plazo, el Tribunal resolverá lo que estime procedente.

Motilla del Palancar, a 13 de febrero de 1946.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible). 1.382.

9.713

Don José Oyuela Montañés, en funciones de Juez de Instrucción de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a don Diego García Ferrando, cuyo último domicilio fué en Almería, calle de los Hermanos Olivares, número seis, y en la actualidad en Francia, sin que conste su domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario número 59 de 1945 y reconocer maleta hallada, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almansa, 22 de octubre de 1946.—El Juez, José Oyuela.—El Secretario, Antonio Ferrándiz. 9.633.

9.714

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de tres trajes de caballero en buen uso; uno gris, otro blanco, de verano, y otro oscuro, de entretiempo; dos camisas nuevas, blancas y listadas; un mono en buen uso; un vestido nuevo, de señora, de crespón estampado y claro. Hurtado todo ello en el domicilio de Manuel García Muñoz, sito en la calle Ejido de Illora la noche del 11 al 12

del actual, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores.

Así está acordado en sumario 63 del corriente año que instruyo por expresado delito.

Montefrío, 22 de octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, Enrique Amat Casado.—El Secretario, Juan R. Coca-Lorca. 9.675.

9-715

Don Vicente Ibáñez García Juez de Instrucción de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 72 del año actual, sobre malversación, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en término de cinco días, a Francisco González González, domiciliado últimamente en esta ciudad, al objeto de recibirle declaración y enterarle, en su caso, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gandía, 21 de octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, Vicente Ibáñez García.—El Secretario judicial José Girón. 9.697.

9-716

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en la pieza de embargo del sumario número 12 de 1945 por robo y daños contra el procesado Rosendo Alsina Solá, actualmente preso, se requiere a quienes tengan noticias de que el mismo posee bienes para que lo participen a este Juzgado, procediendo a su embargo por la suma de quince mil pesetas para responder de las responsabilidades civiles de la causa, y prevenido que, caso de que en diez días no le sean encontrados bienes, será declarado insolvente.

Se hace constar que el procesado es natural de Bescansó (Gerona).

Dado en Ateca a 19 de octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial, Letrado (ilegible). 9.419

9-717

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la res que al final se reseña y que le fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Pablo Gamero Revilla del sitio denominado Dehesa Pardo, sita en término municipal de dicho pueblo, el 7 de septiembre próximo pasado y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, sino justificaren su legítima adquisición. Sumario 438 de 1946.

*Señas de la res:*

Una vaca de cuatro años, retinta, orejas hoja de higuera, y en la llana derecha una C, sin estar asegurada en alguna Compañía.

Colmenar Viejo, 16 de octubre de 1946. El Secretario (ilegible). 9.436

9-718

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la

busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída al vecino de Moralzarzal en la noche del 20 de septiembre último del prado sito en terreno de dicho pueblo denominado Ensanche de Redondilla, y en el caso de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 439 de 1946.

*Señas de la caballería:*

Caballo de pelo negro castaño, cerrado, de 1,30 metros de alzada, con lunares en el costillar derecho y estrellado en la frente, y en la nalga izquierda, el hierro del seguro de la Compañía La Mundial.

Dado en Colmenar Viejo a 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

9-437

9-719

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital en sumario por hurto bajo el número 362 de 1946, se cita a José Lando Pérez de veintitrés años, camarero, natural de Zaragoza, y que estuvo hospedado en la pensión Leonor, sita en la calle del Amor de Dios, número 8, y del que no constan más datos, para que comparezca en la Sala Audiencia sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario por hurto a Leonor Gómez Mena y otro, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible). 9.480

9-720

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 13 de esta capital, en el sumario por hurto bajo el número 374 de 1946, se cita a Eugenio Sánchez Cerezo, del que se ignoran más datos de su filiación, y el cual es natural de Almadén, e ignorándose igualmente su domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, seguido por hurto a Luis Hidalgo Ramos, domiciliado en la calle de Ferrer del Río, número 27, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible). 9.481

9-721

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en sumario por robo bajo el número 24 de 1946, se cita a don Pablo Zubizarreta, natural de la Argentina, y del que no constan más datos de su filiación, y que tenía su domicilio en esta capital, calle de Zurbano, número 54, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en los «Boletines Oficiales», con objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, por sustracción en el piso segundo derecha de dicha calle de Zurbano, 54, y darse por instruido del artículo 109 de la Ley Procesal, como se le instruye por medio del presente, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible). 9.482

9-722

Don Emilio Rodríguez López, Juez de Instrucción de Baza y su partido en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 120 de 1946 se sigue en este Juzgado sobre suicidio de Virginio Motos Romera, vecino que fué de Cúllar-Baza, se ofrece el procedimiento en el indicado sumario, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Diego y José María Motos Fajardo, como hijos del interfecto, los cuales marcharon a Francia, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dado en Baza a 14 de octubre de 1946.—El Juez, Emilio Rodríguez López.—El Secretario (ilegible). 9.527

9-723

El señor Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca).

Por el presente hace saber: Que en sumario seguido por robo con el número 39 de este año, cometido en la noche del 27 al 28 de agosto último en la casilla de pastores de La Sierra de la Villa, del término de Villaescusa de Haro, en la que, violentado el candado que la cerraba, penetraron, llevándose una escopeta de dos cañones marca Paloma, calibre 12 mm., fuego central, gatillos al exterior, y dos panes, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca) al autor o autores desconocidos por término de diez días para ser oídos, advertidos que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Se ruega también a todas las Autoridades procedan a su busca y captura y ocupación de lo sustraído, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado y deteniendo a aquéllos.

Dado en Belmonte a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Ricardo Vellisco.—P. S. M., P. H., F. Castellano. 9.528